

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 04/06/2024

HOSPITAL
NACIONAL
ROSALES



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 632024
CONTRATO C 292024
LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024
SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este hospital y la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, en fecha 09 de abril del año en curso, suscribieron el contrato **C 292024**, derivado de la Licitación Competitiva **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024**, denominada: **SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024**, por un monto total de **QUINCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,900.00)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 12 del mismo mes y año de suscripción.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 30 de abril del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su calidad de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima autoridad de este hospital, a través de la cual expone y

a la vez peticionando lo siguiente: “(...) en referencia a la Licitación LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024 (...) de la cual fue adjudicado un monto de \$982,387.05, quedando disponible \$337,559.45. Dicho monto corresponde a los renglones desiertos y sin adjudicar de dicho proceso por la cantidad de \$162,428.50, el resto es ahorro obtenido dentro de la licitación que asciende a \$175,130.95 (...) se ha determinado la necesidad de ampliar algunos renglones con el ahorro obtenido (...) lo que permitirá incrementar la cobertura según el comportamiento actual en el consumo y garantizar la atención a los pacientes de este hospital. Por lo tanto, solicito su autorización para realizar la ampliación e iniciar el proceso de consulta a los proveedores a efecto que confirmen si están de acuerdo en ampliar y mantener las condiciones ofertadas (...)”; en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$3,180.00 correspondiente al renglón número 72. **En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;**

- II. En virtud de lo anterior y según correspondencia Oficial sin número, fechada el día 02 de los corrientes, suscrita por parte de la Licenciada Ana María Zepeda Franco, quien ostenta la calidad de Administradora de Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticiona lo siguiente: “(...) Solicito nos informen si están de acuerdo en que se les amplíe el contrato en mención (...)”;
- III. La contratista, a través de nota de esa misma fecha, se pronuncia en los siguientes términos: “En relación a su nota, aceptamos la ampliación del contrato de la referencia (...)”; en ese sentido, concurre la anuencia por parte de la contratista, para concretar la ampliación gestada por este hospital;

- IV.** Mediante nota de fecha 14 de los corrientes, la administradora de contrato antes dicha, remite a la Unidad de Compras Públicas la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;
- V.** La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 28 del mes y año que transcurre, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0412024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **TRES MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,180.00)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VI.** Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada este mismo día, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, petitiona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII.** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)”*. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual petitionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

A) AMPLÍASE el renglón 72 del **Contrato N° C 292024**, suscrito con la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, conforme a los siguientes términos:

Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
72	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.					
	CATETER URETERAL DOBLE "J" No. 6, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. SE REQUIERE: TAMAÑO ADULTO CON GUÍA HIDROFILICA.					
	CODIGO: 10605640					
	CODIGO MERCANCIA ONU: 42295463					
	SE OFRECE:					
	SET CATETER DOBLE "J" DIAMETRO 6 FRENCH. CON FINAL ABIERTO, HIDROFILICO UNIVERSA FIRM.INCLUYE:1- guía de 0.038" recubierto de PTFE. 1-Catéter Doble J. 6 Fr. Por 26 cm. 1- Empujador con Marcador radiopaco distal.	C/U	20	\$159.00	\$3,180.00	
	MARCA: COOK MEDICAL					
	ORIGEN: USA					
	VENCIMIENTO: NO MENOR A 24 MESES DESDE SU FECHA DE ENTREGA EN ALMACÉN.					
	CAT.No.: UFH-626					
	COD. COOK: G49874					
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM057509042015					
						100% A 20 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE LEGALIZADA LA AMPLIACIÓN

B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,800.00)**;

- C) ESTABLÉZCASE la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FGo412024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113, por un monto de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,180.00); con cargo a FONDO GENERAL;
- D) ORDÉNASE a la sociedad TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., la presentación de:
- A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, por un monto de TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$318.00), equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en curso. La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; y, B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, por un monto de TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$318.00), equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 2 copias certificadas por Notario; y,

E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

DR. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURÍDICO/R-4*JC